

domicilio social que pasa a ser del sito en calle Gabino Muriel, número 3, 2.º, C de Cáceres, al sito en calle Chapinerías, sin número, Edificio El Carmen, Oficina 203 B, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Jerez de la Frontera, 18 de febrero de 2008.—Los Administradores Conjuntos: Miguel Ángel Román Sánchez y Constantino Pérez del Prado.—9.392. 2.ª 28-2-2008

## DIVITELCA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social n.º ocho de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 103/2007, dimanante de Autos núm. 6/07, a instancia de Marcos Fernández Barrera, contra «Divitelca, S. L.», en la que con fecha 15/2/08, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Divitelca, S. L.», con CIF en situación de insolvencia por importe de 3044,13 euros de principal, más la cantidad de 213,08 euros y 304,41 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 15 de febrero de 2008.—Secretaría Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—9.349.

## DOGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida parcialmente)

### DOGA GESTIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se comunica que la Junta general universal de Doga, Sociedad Anónima, celebrada en fecha 25 de febrero de 2008, ha acordado unánimemente la escisión parcial de la compañía, consistente en la segregación de la rama de actividad de Prestación de Servicios Generales, y la aportación de la misma a la sociedad de nueva creación Doga Gestio, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicha unidad económica, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de escisión parcial que se presentará para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas y acreedores de Doga, Sociedad Anónima, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Los acreedores de Doga, Sociedad Anónima, pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la L.S.A., durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Abreira, 25 de febrero de 2008.—Presidente del Consejo de Administración. M. Núria Coma Casanovas.—10.135.

2.ª 28-2-2008

## EOLIA 2005, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1407/2006 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de María Pilar Infante Madrigal, María Magdalena Moruno Prieto y Juan María Muñoz Soler contra Eolia 2005 Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de febrero de 2007 por el que se declara a la ejecutada Eolia 2005 Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Legal Parcial, por importe de 17.702,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de febrero de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—9.215.

## EUROSONIC, S. A.

### Declaración de insolvencia

D. Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 47/06 de éste juzgado de social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de María Teresa Díez Martín contra la empresa «Eurosonic, S.A.» sobre despido, se ha dictado Auto con fecha 20 febrero del 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada «Eurosonic, S.A.» en situación de insolvencia total por importe de 4.997,24 euros involucencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.—9.211.

## EXPLORACIONES COMERCIALES PLAZA DE ARMAS, S. A.

### Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas celebrada el 8-1-2008, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el Balance final de situación.

	Euros
<b>Activo:</b>	
I. Deudores: Hacienda Deudora I.S.	10.056,96
II. Tesorería: Banco Andalucía-HVA.	62.244,31
III. Total Activo circulante .....	72.301,27
Total activo .....	72.301,27
<b>Pasivo:</b>	
I. Capital social .....	60.104,00
II. Reserva legal .....	12.020,24
III. Pérdidas y ganancias .....	177,03
IV. Total fondos propios .....	72.301,27
Total pasivo .....	72.301,27

Al no existir deuda alguna, se acordó la liquidación de haber social de 72.301,27 € y la adjudicación del mismo entre los socios en proporción a la titularidad de sus acciones.

Huelva, 13 de febrero de 2008.—El Liquidador, Juan Antonio Montoya Legarfa.—9.113.

## GIMÉNEZ GARCÍA Y HERMANOS, S. A. (Sociedad absorbente)

### LÍNEAS Y AUTOCARES, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales de accionistas de «Giménez García y Hermanos, Sociedad Anónima», y de «Líneas y Autocares, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 22 de febrero de 2008, se aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absor-

ción por «Giménez García y Hermanos, Sociedad Anónima», de «Líneas y Autocares, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia. La sociedad absorbente adoptará como denominación la de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 25 de febrero de 2008.—Esther Beatriz Aguado Gavilán, Secretaria del Consejo de Administración de «Giménez García y Hermanos, S. A.», y de «Líneas y Autocares, S. A.»—10.132. 2.ª 28-2-2008

## GRUPO FERROVIAL, S. A.

### Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Grupo Ferrovial, Sociedad Anónima» (la «Sociedad»), en reunión de fecha 25 de febrero de 2008, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio de la Mutua Madrileña, paseo de la Castellana número 33, 28046, Madrid, el día 28 de marzo de 2008, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 29 de marzo de 2008, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar, y en su caso, adoptar acuerdos, sobre el siguiente

#### Orden del día

#### I. Asuntos para información.

Primero.—Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el informe de gestión de conformidad con el artículo 116.bis. de la Ley del Mercado de Valores.

#### II. Asuntos para aprobación

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales —balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria— y del informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales —balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y memoria— y del informe de gestión del grupo consolidado de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007 y distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias.

Quinto.—Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

#### Sexto.—Nombramiento y reelección de consejeros:

- 6.1 Nombramiento de don Eduardo Trueba Cortés.
- 6.2 Reelección de don Santiago Bergareche Busquet.
- 6.3 Reelección de don Jaime Carvajal y Urquijo.
- 6.4 Reelección de don Joaquín Ayuso García.
- 6.5 Reelección de don Gabriele Burgio.

Séptimo.—Renovación del nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2008.

Octavo.—Aprobación de Sistemas Retributivos vinculados a la acción de la Sociedad para los miembros de la

Alta Dirección y del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas:

8.1 Aprobación de un plan de opciones sobre acciones de la Sociedad.

8.2 Aprobación de la participación de la alta dirección, incluidos miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, en un sistema de retribución consistente en que el pago de hasta 12.000 euros de su retribución variable se pueda realizar mediante entrega de acciones de la Sociedad.

Noveno.—Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 30 de marzo de 2007, así como destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derecho de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Décimo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

1. Complemento de la convocatoria: De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5 por 100) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan al menos dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad a la atención de Secretaría General (calle Príncipe de Vergara, 135, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2. Derecho de información: Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 135, o a través de la página web de la sociedad ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)) los documentos que a continuación se mencionan, así como el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

Cuentas anuales –Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y memoria– e informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio 2007.

Cuentas anuales –Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y memoria– e informe de gestión del grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2007.

Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de accionistas de conformidad con el orden del día, así como justificación y oportunidad de cada uno de ellos.

Informe anual sobre Gobierno Corporativo de la sociedad correspondiente al ejercicio 2007.

Breve reseña del perfil profesional de las personas cuyo nombramiento o reelección como consejeros se somete a aprobación bajo el punto sexto del orden del día.

Declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.

Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el informe de gestión de conformidad con el artículo 116.bis. de la Ley del Mercado de Valores.

Informe sobre Retribuciones del Consejo de Administración.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas

por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 30 de marzo de 2007. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 902253050 o [accionistas@ferrovial.es](mailto:accionistas@ferrovial.es)) debiendo identificarse como accionistas, informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

3. Derecho de asistencia: Podrán asistir, presencial o telemáticamente, a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones y que dicha titularidad conste inscrita en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente o de la Tarjeta Grupo Ferrovial de asistencia, que podrá ser descargada de la web o solicitada en el domicilio social o contactando al Departamento de Atención al Accionista (902253050 o [accionistas@ferrovial.es](mailto:accionistas@ferrovial.es)), e identificarse al personal encargado del registro de accionistas. Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán seguir las indicaciones que posteriormente se establecen.

4. Representación: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. En caso de no especificarse o de que quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Consejero Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de encontrarse alguna de las personas designadas en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

5. Asistencia telemática, representación y votación a través de medios de comunicación a distancia.

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de asistencia telemática, representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento establecidas en este apartado 5 para cada una de las actuaciones, las garantías relativas al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas previstas en el apartado 6 de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta o ejercitar su derecho de representación o de voto mediante medios de comunicación a distancia deberá acceder al sitio web, «Junta de Accionistas 2008/Asistencia Telemática, Delegación y Voto a Distancia», disponible en la página web de la Sociedad, ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)) (el «Sitio Web»), seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones. .

#### 5.1 Asistencia telemática:

5.1.1 Registro previo: los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente, dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 6. Para ello, el accionista deberá acceder al Sitio Web y seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para el registro de accionistas que desean asistir telemáticamente a la Junta.

5.1.2 Envío de intervenciones y preguntas: en el mismo acto del registro, el accionista podrá enviar a través del programa informático las intervenciones o preguntas que desee formular, así como, en su caso, las propuestas de acuerdos. Las preguntas o aclaraciones, propuestas e intervenciones y, en su caso, las respuestas a las mismas, estarán sujetas a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de la Junta de la Sociedad. En todo caso, no serán tenidas en consideración las intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el Registro por: (i) accionistas que no posean al menos 100 acciones; o (ii) por personas que no sean accionistas; o (iii) por accionistas registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en el apartado 5.1.4 posterior.

5.1.3 Acreditación de la condición de accionista de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionista de las personas registradas conforme se dispone en el apartado 6.

5.1.4 Ejercicio del derecho de asistencia el día de la Junta: el accionista registrado deberá conectarse al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas del día de celebración de la Junta (ya sea en primera o en segunda convocatoria), e identificarse con el mismo certificado electrónico utilizado para su registro. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta y procederá a la votación de los distintos puntos del orden del día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

Si el accionista previamente registrado no se conecta al Sitio Web el día de celebración de la Junta, dicho accionista no será considerado asistente.

5.2 Representación y votación a través de medios de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia:

5.2.1 Voto y delegación con anterioridad a la Junta mediante medios electrónicos: Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto mediante medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta deberán acceder al Sitio Web, dentro del plazo establecido y en la forma prevista en el apartado 6, y seguir las instrucciones para el otorgamiento de la representación o para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta que al efecto aparecerán especificadas en el programa informático.

Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación mediante medios electrónicos. .

El representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto asistiendo presencialmente a la Junta.

#### 5.2.2 Correspondencia postal:

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o ejercer su voto mediante correspondencia postal, disponen de los siguientes medios:

A) Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación o votación, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si emite su voto o si delega a favor del Consejo de Administración o de alguno de sus componentes, o (b) si delega en otra persona, al representante designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.

B) Tarjetas Grupo Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Grupo Ferrovial de Delegación o de Votación elaborada por la Sociedad. El accionista podrá obtener la Tarjeta Grupo Ferrovial de Delegación o Votación mediante su descarga e impresión en el Sitio Web

dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 6 o mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 902253050 o accionistas@ferrovia.es).

B) 1. Tarjetas Grupo Ferroviario de Delegación: Una vez que el accionista obtenga la Tarjeta Grupo Ferroviario de delegación, deberá cumplimentarla, firmarla y enviarla dentro del plazo establecido en el apartado 6 por correspondencia postal tal y como se indica a continuación:

(i) Accionistas: Al objeto de acreditar su identidad, deberán realizar el envío postal del siguiente modo:

si desean delegar en el Consejo de Administración o alguno de sus componentes, deberán enviar, junto con la Tarjeta Grupo Ferroviario de Delegación debidamente cumplimentada, fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte al domicilio social;

si desean delegar su representación en otra persona, deberán enviar al domicilio de la Sociedad, fotocopia de la Tarjeta Grupo Ferroviario debidamente cumplimentada y fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Además, el accionista deberá enviar al representante designado el original de dicha delegación para que éste lo presente el día de celebración de la Junta junto con su pasaporte o documento nacional de identidad.

(ii) accionistas personas jurídicas: Al objeto de acreditar su identidad, deberán enviar según se indica en el apartado (i) anterior, además del documento nacional de identidad o pasaporte de la persona que firme la delegación en nombre de la persona jurídica, fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de dicha persona.

B) 2. Tarjetas Grupo Ferroviario de Votación: Una vez que el accionista obtenga la Tarjeta Grupo Ferroviario de votación, deberá completarla, firmarla y enviarla por correspondencia postal dentro del plazo previsto en el apartado 6 al domicilio social de la Sociedad, junto con fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Si el accionista es persona jurídica, se deberá enviar documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de votación y fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acredite sus facultades.

Otras previsiones relativas a la delegación postal: la persona en quien se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

5.2.3 Voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta: Registro previo: los accionistas que deseen emitir su voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta deberán registrarse previamente, dentro del plazo y en la forma indicada en el apartado 6, en el Sitio Web y seguir las instrucciones para el registro de accionistas que desean ejercer su derecho de voto electrónico durante la Junta.

Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas, confirmando que la titularidad y el número de acciones que éstas han proporcionado coinciden con los datos facilitados por Iberclear.

Ejercicio del derecho del voto el día de la Junta: el accionista registrado deberá conectarse al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas del día de celebración de la Junta General (ya sea en primera o en segunda convocatoria), acceder al Sitio Web e identificarse con el mismo certificado electrónico que haya utilizado para su registro. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de voto. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta en el programa informático habilitado al efecto y procederá a la votación de los distintos puntos del orden del día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

6. Normas comunes al ejercicio de los derechos de asistencia telemática.

Representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

6.1 Plazo de recepción por la Sociedad y de registro de accionistas/condición de accionista.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 24:00 horas del día 25 de marzo de 2008.

Asimismo, los accionistas que deseen asistir telemáticamente o ejercer su derecho de voto durante la celebración de la Junta deberán registrarse en el Sitio Web antes de las 24:00 horas del día 25 de marzo de 2008.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia: (i) las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta; (ii) el voto electrónico durante la celebración de la Junta de los accionistas que se hayan registrado previamente dentro del plazo.

La delegación, el voto o la asistencia telemática sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que asistan telemáticamente o emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

6.2 Identificación del Accionista que desee utilizar los medios electrónicos o telemáticos.

Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto mediante medios electrónicos o asistir telemáticamente a la Junta deberán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado 6.1 anterior, en el Sitio Web mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

6.3 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia a la Junta.

La asistencia a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

6.4 Suspensión de los sistemas electrónicos/Fallos de interconexión.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación electrónicos y, por tanto, esta circunstancia no constituirá una privación ilegítima de los derechos del accionista.

7. Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entida-

des bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en Madrid, calle Príncipe de Vergara 135, 28002.

En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

Madrid, 25 de febrero de 2008.—Consejero-Secretario, José María Pérez Tremps.—10.497.

## GRUPYSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 100/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de don Raimundo Martín Domínguez, contra «Grupysa, Sociedad Anónima», sobre «Seguridad Social», se ha dictado resolución en fecha 7 de febrero de dos mil ocho que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Grupysa, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total, por 15.433,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de febrero de 2008.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 21.—9.169.

## HIDROELÉCTRICA DEL TRASVASE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito en Barcelona, calle Pedro i Pons, número 9-11, 3.º 2.ª, el día 7 de abril de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 8 de abril de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión de la compañía.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Quinto.—Reelección de miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

Sexto.—Concesión de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser some-